

Tunja, 29 de Julio de 2026



Ingeniero

DUVAN MESA TOBOS

Gerente

ECOVIVIENDA

ASUNTO: Aval a la solicitud de adicional en tiempo del Contrato No. ECO-SMC-037-2025

En mi calidad de Director Administrativo y Financiero de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja ECOVIVIENDA, y en atención a la solicitud de adicional en tiempo presentada por la contratista Derly Maritza Firacative Morales, relacionada con el Contrato No. ECO-SMC-037-2025, cuyo objeto corresponde a la "Estructuración, elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD) para la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA", me permito emitir el siguiente concepto:

Una vez revisado el expediente contractual, se evidencia que el contrato inició su ejecución el 26 de mayo de 2025, fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 1 del 17 de diciembre de 2025 por el trámite de convalidación de los instrumentos archivísticos ante el Consejo Departamental de Archivos de Boyacá y reinició su ejecución el 03 de febrero de 2026.

Como consecuencia del reinicio y del tiempo pendiente por ejecutar, el plazo contractual vigente tiene como fecha de terminación el día tres (03) de agosto de 2026.

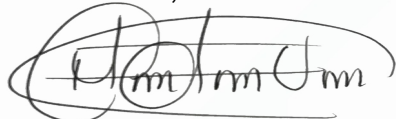
No obstante, como resultado de la mesa de trabajo realizada el 22 de julio de 2026, la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación S-2026-001423-GENSGD, formuló observaciones técnicas y solicitó ajustes dentro del proceso de evaluación para la convalidación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.2.5 del Acuerdo 001 de 2024.

En consecuencia, la contratista deberá realizar los ajustes requeridos, efectuar una nueva radicación de los instrumentos archivísticos y esperar el pronunciamiento definitivo del Consejo Departamental de Archivos, actuaciones cuyos tiempos de respuesta dependen exclusivamente de dicha autoridad y no son atribuibles a la contratista ni a la Entidad.

Por lo anterior, se evidencia que, al llegar la fecha de terminación del contrato, prevista para el 03 de agosto de 2026, no será posible culminar el proceso de convalidación, debido a que este depende de la evaluación y decisión de una entidad externa. En consecuencia, esta Dirección considera técnica y administrativamente procedente otorgar aval favorable a la solicitud de adicional en tiempo, consistente en la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, sin que ello implique modificación del valor del contrato, con el fin de culminar el proceso de convalidación, atender las observaciones formuladas por la autoridad archivística competente y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se recomienda adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para formalizar la prórroga del plazo de ejecución.

Cordialmente,



MIGUEL IGNACIO VARGAS AGUILAR

Director Administrativo y Financiero

ECOVIVIENDA